DECRETO 2738 DE 1993

(diciembre 31)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 002 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1993, QUE ADOPTO LA PLANTA DE PERSONAL DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y EMERGENCIA SOCIAL.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978 y en concordancia con lo establecido por el Decreto 2133 de 1992.

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 002 del 15 de diciembre de 1993, expedido por el Consejo Directivo del Fondo de Solidaridad y Emergencia Social, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 002 DE 1993

(diciembre 15)

"por el cual se crea la Planta de Personal del Fondo de Solidaridad y Emergencia Social".

El Consejo Directivo del Fondo de Solidaridad y Emergencia Social, en desarrollo de sus facultades legales y en especial del artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

ACUERDA:

Artículo 1° Créase la Planta de Personal del Fondo de Solidaridad y Emergencia Social, para atender las funciones que le fueron asignadas en el Decreto 2133 de 1992, en los siguientes

empleos:
NÚMERO CARGOS
NIVEL Y DENOMINACION DEL EMPLEO
CODIGO
GRADO
NIVEL DIRECTIVO
1
Director Ejecutivo
150
41
1
Secretario General
160
43
4
Subdirector
170

PLANTA GLOBAL

NIVEL ASESOR.

Asesor

Asesor

Asesor

Asesor de Area

220	
39	
NIVEL DE GESTIO	N.
1	
Asistente de Co	ordinación
305	
30	
2	
Coordinador Grup	00
315	
30	
4	
Coordinador Unid	ad Auxiliar
325	
31	
14	
Coordinador Unid	ad Principal

Coordinador Unidad Principal Coordinador Unidad Principal NIVEL PROFESIONAL. Profesional

Profesional

Profesional

Profesional

Profesional

Profesional

Tecnólogo Especializado

NIVEL TECNICO ASISTENCIAL.

Secretario Ejecutivo

Secretario Ejecutivo

Secretario Ejecutivo

Secretario Ejecutivo

Técnico

Técnico

Técnico

Tecnólogo

Tecnólogo

NIVEL DE EJECUCION.

Asistente Administrativo

Asistente Administrativo

Asistente Administrativo

Aux. Servicios Generales

Auxiliar Administrativo

Auxiliar Administrativo

Auxiliar Administrativo
620
13
27
Conductor Mecánico
635
07
9
Conductor Mecánico
635
10
26
Secretario
655
10
47

Secretario

Secretario

655

15

Artículo 2° El Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad y Emergencia Social distribuirá los cargos de esta Planta en las dependencias según la estructura orgánica, las necesidades del servicio, la naturaleza y responsabilidad del cargo.

Artículo 3° El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir del lº de enero de 1994, previa aprobación por Decreto del Gobierno Nacional.

El Presidente del Consejo Directivo,

(Fdo.) MIGUEL SILVA PINZON.

La Secretaria ad hoc,

(Fdo.) BERTHA GUZMAN BARBOSA.

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir del 1° de enero de 1994.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, a 31 de diciembre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

MIGUEL SILVA PINZON.

El Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ULPIANO AYALA ORAMAS.

El Subdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargado de las funciones del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

JORGE ELIECER SABAS BEDOYA.